



Cerro Sombrero, 30 de mayo de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 285.-

VISTOS:

- 1) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 2) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°490 de fecha 08 de noviembre de 2016 que Aprueba las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3867-5-LQ16.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°561, de fecha 5 de diciembre de 2016, que adjudica la Licitación Pública 3867-5-LQ16, para adquirir servicio de conservación y normalización sistema eléctrico escuela Cerro Sombrero a MARÍA TERESA AICÓN PÉREZ, RUT:7.134.192-5, por un monto de \$104.585.709 en un plazo de 89 días corridos.
- 5) Orden de compra N°3867-46-SE16 de fecha 05.12.16.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°567, de fecha 07 de diciembre de 2016, que aprueba contrato de obra: CONSERVACIÓN Y NORMALIZACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO ESCUELA DE CERRO SOMBRERO.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 167 del 07 de marzo de 2017, que designa subrogancia de Alcalde.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 274 del 24 de mayo de 2017 que aprueba el acta de recepción provisoria de la obra "CONSERVACIÓN Y NORMALIZACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO ESCUELA DE CERRO SOMBRERO" de fecha 23 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo a las facultades conferidas para revisar de oficio los errores de referencia confirme a la Ley de Bases de Procedimiento Administrativo 19.880, en su Art. 62 Aclaración del Acto que indica que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, podrá de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.
- 2) Que en el Decreto Alcaldicio N°274 del 24 de mayo de 2017 que aprueba el acta de recepción provisoria de la obra "CONSERVACIÓN Y NORMALIZACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO ESCUELA DE CERRO SOMBRERO", en el texto que se trascribe de la cláusula original no se indica de manera explícita que la comisión de recepción designada a través de Decreto Alcaldicio N°270 del 23 de mayo de 2017 otorga la recepción provisoria al contratista MARÍA TERESA AICÓN PÉREZ, RUT:
- Que, a modo de dejar de manera clara y explícita que la comisión de recepción designada a través de Decreto Alcaldicio N°270 del 23 de mayo de 2017 otorgó la recepción provisoria al contratista MARÍA TERESA AICÓN PÉREZ, RUT , se hace necesario agregar el texto "De acuerdo a lo estipulado anteriormente, la comisión otorga la recepción provisoria de la obra del 24 de mayo de 2017 que aprueba el acta de recepción provisoria de la obra "CONSERVACIÓN Y NORMALIZACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO ESCUELA DE CERRO SOMBRERO".





DECRETO

 1° CORRÍJASE, lo estipulado en el Decreto Alcaldicio N° 274 del 24 de mayo de 2017, quedando de la siguiente manera:

ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

Nombre Proyecto: CONSERVACIÓN Y NORMALIZACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO ESCUELA CERRO SOMBRERO

LICITACION PÚBLICA Nº: 3867-5-LQ16.

En Cerro Sombrero, a 23 días del mes de mayo de 2017 se constituyó en terreno la comisión designada por Decreto N°270 de fecha 23 de mayo de 2017.

ANTECEDENTES:

- 1. A través de Decreto Alcaldicio N°561 de fecha 05.12.16 se adjudica a MARÍA TERESA AICÓN PÉREZ., RUT: la Licitación Pública N°3867-5-LQ16, por un monto de \$104.585.709 IVA INCL.
- 2. Con fecha 05.12.16 se envía orden de compra $N^{\circ}3867-46$ -SE16, por un monto de \$104.585.709 IVA INCL.
- 3. Con fecha 07.12.16 se firma contrato, el cual es aprobado a través de Decreto Alcaldicio N°567 de fecha 07.12.16.
- 4. Con fecha 26.12.16 se realiza entrega de terreno la cual estipula como fecha de término el día 25.03.17.
- 5. Con fecha 21.03.17 se firma clausula complementaria que extiende la duración del contrato hasta el día 09.05.17, la cual es aprobada a través de Decreto Alcaldicio N°155 de fecha 21.03.17.
- 6. Con fecha 09.05.17 se constituye la comisión de recepción provisoria designada a través de Decreto N°243 de fecha 09.05.17, la cual elaboro el acta de observaciones N°1, otorgando plazo hasta el día 23 de mayo de 2017 para subsanar las observaciones.

OBSERVACIONES:

- 1. En lo que respecta a obras civiles: No existen observaciones.
- 2. En lo que respecta al ámbito administrativo:
 - a. De acuerdo a lo estipulado en el numeral 12.2.4 de las bases administrativas, el contratista dispondrá de 5 días hábiles posteriores a la recepción provisoria, para la entrega de: 1. Planos de arquitectura e instalaciones con las modificaciones realizadas durante la obra, impresos a escala 1:50 y una copia en CD en Autocad firmados por un profesional, y certificados solo si corresponde. Esto último deberá consultarse con el ITO al comienzo de la obra de manera de tomar los resguardos necesarios para cumplir con esta disposición, 2. Garantía de buena ejecución de la obra.
 - b. La recepción definitiva de la obra queda estipulada para día 23 de mayo de 2018.
 - c. De acuerdo a lo establecido en el anexo N° 5 de su propuesta, la garantía de buena ejecución de la obra tiene validez hasta el 31 de noviembre del año 2020.





De acuerdo a lo estipulado anteriormente, la comisión otorga la recepción provisoria de la obra CONSERVACIÓN Y NORMALIZACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO ESCUELA CERRO SOMBRERO.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del Contratista y la restantes en la 1. Municipalidad de Primavera.

2°REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a la Unidad de Secplan, DOM, a los interesados, PUBLIQUESE en la Portal de

Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

ALCALDE SUBROGANTE

TOAU OF OR

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES **Alcalde Subrogante**

CRISTIÑA VARGAS VIVAR Secretaria Municipal

CRC/dmp DISTRIBUCION:

Dirección de Gonfrol Interno

SECRETARIA

MUNICIPAL